

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Objeto

1.1. Objetivos específicos

2. Alcance y condiciones de ejecución

2.1. Verificaciones administrativas

2.2. Verificaciones sobre el terreno

2.3. Reunión formativa con el Ministerio de Hacienda

3. Plazo de ejecución

4. Requisitos técnicos a cumplir por el auditor

5. Responsabilidad del controlador de primer nivel

6. Condiciones de pago

1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a la aprobación del proyecto europeo **“AGROTOUR SUDOE: Agroturismo sostenible para el desarrollo socioeconómico y protección ambiental en el espacio SUDOE” S1/4.6/F0015**, en la 1ª convocatoria del *Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (2021-2027)*, precisa la contratación de un controlador externo de primer nivel, inscrito en el ROAC, para verificar los gastos incurridos por parte de SODEBUR en el desarrollo del presente proyecto.

La entidad contratante, a través de este controlador de primer nivel, llevará a cabo las verificaciones establecidas en el **artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, de manera previa a la validación de los gastos incurridos por parte de la Autoridad Nacional (Ministerio de Hacienda).

El estado miembro, como responsable de las verificaciones llevadas a cabo en su territorio, según se establece en el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) 1299/2013, es el encargado de designar al organismo o persona responsable de efectuar tales verificaciones en relación con los beneficiarios de su territorio.

1.1. Objetivos específicos

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación.

Para llevar a cabo las verificaciones, el controlador dispondrá de una pista de auditoría apropiado, establecida por el organismo beneficiario conforme a la letra d) del apartado cuarto del artículo 125 del reglamento 1303/2013.

De esta manera, con respecto a cada operación, el controlador dispondrá, según proceda, de las especificaciones técnicas, el plan de financiación y los documentos relativos a la aprobación de la concesión.

Asimismo, deberá disponer de toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación pública, los informes intermedios de ejecución y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo y cuanta información sea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

2. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El auditor será el encargado de verificar los **gastos presentados de manera exclusiva por la entidad contratante** relacionados con el proyecto para el cual ha sido seleccionado de acuerdo a la legislación vigente.

Las verificaciones que el auditor llevará a cabo, incluirán los procedimientos siguientes:

1. Verificaciones administrativas

Se harán **verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso (declaraciones de gasto) presentadas por parte de SODEBUR. A través de este tipo de verificaciones se revisará el **100% de los justificantes de los gastos**, comprobándose, al menos:

- a) Que las solicitudes de reembolso son correctas.
- b) Que el gasto se sitúa dentro del periodo elegible.
- c) Que el gasto corresponde al proyecto aprobado.
- d) Que se cumplen las condiciones del programa, incluyendo la conformidad con las tasas de cofinanciación.
- e) Que se cumplen las reglas nacionales y comunitarias en materia de elegibilidad.
- f) Que los documentos justificativos se ajustan a una pista de auditoría.
- g) Que se cumplen las reglas sobre ayudas de Estado, las reglas medioambientales ya las reglas sobre igualdad de oportunidades y no discriminación.
- h) Que se respetan las reglas sobre publicidad.
- i) Que hay ausencia de doble financiación con otros programas u otros periodos de programación.

Documentación a analizar (a modo ilustrativo):

- a) Facturas y justificantes de pago.
- b) Nóminas, justificantes, seguros sociales y asignaciones temporales de personal propio involucrado en el proyecto.
- c) Expedientes de contratación de servicios prestados por terceros.

2. Verificaciones sobre el terreno

Las verificaciones sobre el terreno se realizarán, al menos, **una vez durante el desarrollo y ejecución del proyecto**. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- a) Realidad de la operación.
- b) Entrega del bien/prestación del servicio.
- c) Que se cumplen las condiciones del acuerdo y los términos de Programa.
- d) El avance físico de los trabajos.
- e) El respeto a las normas de la UE en materia de información, publicidad y medio ambiente.
- f) El cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
- g) Infraestructuras y mantenimiento.
- h) Otras comprobaciones que se consideren oportunas.

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad del Programa Interreg SUDOE, que será facilitada a la firma auditora por SODEBUR, tras su recepción por parte de la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Europeos – Ministerio de Hacienda).

El adjudicatario deberá emitir, en tiempo y forma (firmados y sellados apropiadamente) y de acuerdo al calendario establecido, la documentación requerida por la Dirección General de Fondos Europeos para la verificación de los gastos.

En este sentido, **el proyecto AGROTOUR SUDOE contempla la ejecución de gastos en las siguientes líneas:** personal, oficina y/o administrativos, viajes y alojamiento y servicios/asesoramientos externos.

Concretamente, **SODEBUR tiene un presupuesto asignado de 190.809,41 €, para los 36 meses (3 años) de ejecución (01.01.2024 – 31.12-2026) del proyecto**, desagregado de la siguiente manera:

- a) Gastos de personal: 68.142,10€
- b) Gastos de oficina y administrativos: tipo fijo del 15% de los gastos directos de personal: 10.221,31€
- c) Gastos de viaje y alojamiento: tipo fijo del 15% de los gastos directos de personal: 10.221,31€
- d) Gastos por servicios y asesoramientos externos: 102.224,69€

Así, tanto los productos resultantes de la ejecución del proyecto como la documentación justificativa del mismo estarán disponibles a disposición del auditor en las oficinas de SODEBUR, ubicadas en la Avenida de la Paz, 34, entreplanta – 09004 – Burgos.

3. Reunión formativa con el Ministerio de Hacienda

Igualmente, el auditor elegido para desempeñar las funciones de auditoría de primer nivel será invitado a participar en la sesión formativa organizada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda y que será comunicada con la suficiente antelación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Según el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser verificado dentro de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de los documentos.

Para que este plazo pueda cumplirse el controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales, tal y como se establece a continuación.

El servicio se dirige a la verificación de los gastos contraídos por SODEBUR durante el desarrollo del proyecto (01.01.2024-31.12.2026), considerando, igualmente, posibilidad de prórroga en ejecución si la hubiera (sin modificación alguna del presupuesto asignado a SODEBUR en el marco de esta iniciativa), y el cierre financiero del proyecto.

El circuito de gastos del Programa Interreg SUDOE es exclusivamente electrónico, a través de una plataforma online (eSUDOE) destinada a tal efecto.

El Programa contempla una serie de declaraciones de gasto conjuntas obligatorias por parte del beneficiario principal (reuniendo las declaraciones de gasto individuales de cada uno de los beneficiarios involucrados en la ejecución de este proyecto):

- **Al menos una declaración de gastos anual** antes de finalizar el mes de mayo.
- **Declaración final de cierre financiero del proyecto.**

En este sentido, se prevé el siguiente calendario de trabajo mínimo (obligatorio), a título individual (verificación de gastos incurridos por SODEBUR):

- **1ª declaración de gastos (verificación a desarrollar en otoño 2024):** verificación de gastos incurridos por SODEBUR desde el 01.01.2024 hasta el momento de solicitud.
- **2ª declaración de gastos (verificación a desarrollar en primavera de 2025).**
- **3ª declaración de gastos (verificación a desarrollar en primavera de 2026).**
- **4ª declaración de gastos (final; primavera de 2027):** verificación de los gastos incurridos desde la última declaración y hasta el cierre del proyecto.

A mayores de las declaraciones de gastos obligatorias por parte del Programa, se recomienda la presentación de solicitudes de reembolso intermedias, que podrían desarrollarse de acuerdo al plan de trabajo indicado a continuación (susceptible de modificaciones):

- 5ª declaración de gastos (verificación a desarrollar en otoño 2025).
- 6ª declaración de gastos (verificación a desarrollar en otoño 2026).

4. REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR POR EL AUDITOR

Los requisitos que se relacionan vienen a coincidir con los previstos para ser auditor de un proyecto financiado en el marco del Programa Interreg Europa:

- a) El Auditor tiene que estar **inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.**
- b) El Auditor tiene que ser **independiente** de las actividades y finanzas del proyecto y estar cualificado para controlar financieramente la participación del beneficiario en el proyecto del que trata el presente procedimiento.
- c) Por todo ello, el auditor tiene que estar oficialmente autorizado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda antes de que se presente la primera certificación de gastos.

En virtud de ello, el candidato que resulte elegido en este proceso deberá ser oficialmente autorizado por la Autoridad Nacional, para lo cual, deberá facilitar una serie de datos generales (Nombre, dirección, teléfono, etc.) y el ROAC (nº de Registro Oficial de Auditores de Cuentas), así como deberá colaborar en la formalización, firma y remisión, según el caso, de los documentos requeridos en este sentido.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL

El controlador, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas comunitaria y nacional vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

En este sentido, la Autoridad Nacional, dentro de sus competencias de supervisión, debe cerciorarse de que el control de primer nivel está funcionando con eficacia.

Se comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control a través de los controles de coherencia y conformidad y de calidad, previos a las validaciones de gastos; y, a posteriori, a través de revisiones y análisis de las verificaciones efectuadas por los controladores.

La Dirección General de Fondos Europeos puede llevar a cabo estas revisiones y análisis, como parte de una evaluación continua, a través de supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones, que alcancen un porcentaje significativo.

En aquellos casos en que en el marco de un control (de calidad, de segundo nivel o cualquier otro control), ya sea de operaciones o de sistemas, se detectasen deficiencias en el funcionamiento del sistema de control, y esas deficiencias fuesen numerosas y/o graves, con posible pérdida de fondos, la Dirección General de Fondos Europeos emprenderá las medidas necesarias para corregir la situación.

Estas medidas serán proporcionadas, según la naturaleza de las deficiencias, gravedad, duración y carácter recurrente de las mismas y serán comunicadas al beneficiario y al controlador.

La Autoridad Nacional, en su caso, podrá revisar y/o revocar la designación de un auditor como controlador de primer nivel.

6. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de las correspondientes facturas, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la **liquidación del importe contratado en pagos parciales de igual número a las declaraciones de gasto verificadas por parte del adjudicatario ante la Autoridad de Gestión** (Ministerio de Hacienda). El importe de cada uno de estos pagos parciales será correspondiente al % de presupuesto verificado de SODEBUR respecto al % total asignado en el presente proyecto (en función del importe contratado con el adjudicatario).

La liquidación se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios (*anexo III* o certificado bancario), que adjuntará a la factura. Ambos documentos se deberán registrar en la sede electrónica de la Diputación de Burgos, en el siguiente enlace:



Expediente nº: SODEBUR 063-24

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento: Abierto Simplificado (Tramitación Sumaria)

Asunto: Controlador Primer Nivel Proyecto AGROTOUR SUDOE
Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CA TALOGO&DETALLE=6269001104556252607194

Las facturas que se emitan deberán incluir la codificación en términos del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Dir3: LA0008365

1

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva

Director-Gerente

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

